



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 186 - 2018 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 21 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres se encuentra calificado como de confianza;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó a la señora María Inés Gutiérrez Prado en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

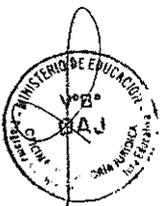
Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el último párrafo del artículo 63 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PRONIED, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 354-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD la servidora María Inés Gutiérrez Prado, Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, solicita a la Dirección Ejecutiva licencia sin goce de haber del 26 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, por razones de índole personal y a su vez propone que se le encargue las funciones de dicho cargo, a la señorita Mónica Patricia Sandoval Vigo, en tanto dure su licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 46 del Reglamento Interno de los/las Servidores/es Civiles (RIS) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU-PRONIED, establece a la figura de licencia sin goce de remuneraciones como un liberalidad del empleador sujeta a las necesidades de la propia institución.

Que, la solicitud presentada por la servidora María Inés Gutiérrez Prado, Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres debe ser evaluada según el procedimiento indicado en el numeral 54.2 del artículo 54 del RIS del PRONIED, el cual estipula lo siguiente:



“La licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor a de un (1) año. Se inicia con la solicitud de parte debidamente sustentada y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato, la que deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos, que luego de determinar su factibilidad, lo remitirá a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.

Las licencias menores o iguales a siete (7) días calendario serán aprobadas por la Dirección Ejecutiva mediante el documento escrito. Las licencias mayores a siete (7) días calendario serán aprobadas por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución. (...) (el subrayado es nuestro).

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones de la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mientras su licencia sin goce de haber de la señora María Inés Gutiérrez Prado;

Que, si bien la solicitud sin goce presentada es del 26 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, la Unidad de Recursos Humanos es de la opinión de aplicar de manera supletoria lo indicado en la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP sobre Licencias y Permisos, la misma que establece que para efecto del cómputo del periodo de licencias se acumularán por cada cinco (05) días consecutivos los sábados y domingos, por lo que la licencia sin goce solicitada por el servidor en mención deberá entenderse que es desde el 26 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración por motivos personales, al servidora María Inés Gutiérrez Prado, Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, del 26 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a la señorita Mónica Patricia Sandoval Vigo, quien se desempeña como Coordinadora Financiero II de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, por el periodo del 26 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en los artículos precedentes y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED